I.2.17 Acuerdo 17/CG 14-12-18 por el que se aprueba la Convocatoria de Actividades de Internacionalización de 2019.

1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan ayudas económicas para la realización de actividades de que contribuyan a la internacionalización en la UAM con un impacto relevante para la institución, dirigidas a toda la comunidad universitaria de la UAM: PDI, PDIF, PAS y estudiantes.

2. OBJETO

2.1. Las actividades de internacionalización que podrán ser financiadas a través de esta convocatoria serán las siguientes:

A. Reuniones con instituciones extranjeras para la puesta en marcha de nuevos estudios internacionales.
B. Organización de un evento internacional público en la UAM dirigido a presentar actividades en el ámbito de la internacionalización de la UAM, con al menos 30% de ponentes extranjeros.
C. Participación de estudiantes en competiciones o reuniones internacionales que permitan dar visibilidad a la UAM.
D. Presentaciones institucionales de iniciativas de internacionalización o de promoción de los Estudios de la UAM con proyección internacional.
E. Organización de eventos dirigidos a la internacionalización de los estudiantes de la UAM.
F. Organización de conferencias impartidas por expertos internacionales en el ámbito de:
   - la internacionalización de los estudios
   - la innovación en la movilidad: nuevas modalidades de movilidad, inclusividad, etc
   - la internacionalización en casa: multilingüismo, interculturalidad, …

2.2. Tendrán prioridad
   - ✓ Las actividades que se realicen en el marco de CIVIS- a European Civic University
   - ✓ Las propuestas que se hagan en el seno de otras Redes Internacionales: Alianza A4U, Red Yerun, Red UNICA, Red EUA.
   - ✓ Los eventos internacionales en la UAM que promuevan la formación y el intercambio de buenas prácticas en el ámbito de la internacionalización.
   - ✓ Los solicitantes que no hayan obtenido ayuda a través de esta convocatoria con anterioridad.

2.3. No se podrán financiar a través de esta convocatoria
   - ✓ Aquellas actividades que sean susceptibles de ser financiadas por otra convocatoria de este mismo Vicerrectorado.
   - ✓ La organización de eventos internacionales que no tengan lugar en la UAM.

- ✓ La movilidad o las estancias internacionales de estudiantes de doctorado (ni de PDI).
- ✓ Los desplazamientos que se soliciten con motivo de la asistencia a congresos, ni cualquier otra actividad de investigación susceptible de ser financiada por las ayudas dependientes de la Dirección del Área de Investigación (*Bolsas de Viaje para Congresos)*.

3. REQUISITOS

3.1. Podrán solicitar ayudas, tanto el personal (PDI, PIF, PDIF y PAS) como los estudiantes de la UAM.

3.2. La duración del vínculo con la UAM deberá cubrir todo el período de duración de la actividad, por lo que deberá indicarse la titularidad/vinculación del solicitante con la UAM en el formulario de solicitud.

3.3. En el caso del PAS deberá ser personal contratado de la UAM en el momento de realizar la solicitud y cuando se realice la actividad objeto de la ayuda que se solicita.

3.4. En el caso de los estudiantes, deberán estar matriculados en la UAM en un programa de estudios oficial, en el momento de realizar la solicitud y cuando se realice la actividad objeto de la ayuda que se solicita.

4. AYUDAS

4.1 Cantidades máximas que se podrán conceder:

A. Reuniones con instituciones extranjeras para la puesta en marcha de nuevos estudios internacionales, **hasta 2.500€**.
B. Organización de un Evento internacional público en la UAM dirigido a presentar a nuevas actividades de internacionalización de la UAM, con al menos 30% de ponentes extranjeros **hasta 2.500 €**
C. Participación de estudiantes en competiciones o reuniones internacionales que permitan dar visibilidad a la UAM **hasta 1.200 €**
D. Presentaciones institucionales de iniciativas de internacionalización o de promoción de los Estudios de la UAM con proyección internacional, **hasta 1.200 €**
E. Organización de eventos dirigidos a la internacionalización de los estudiantes de la UAM **hasta 2.500 €**.
F. Organización de conferencias impartidas por expertos internacionales en el ámbito de:
   - la internacionalización de los estudios,
   - innovación en la movilidad: nuevas modalidades de movilidad, inclusividad,
   - internacionalización en casa: multilingüismo, interculturalidad, …

   hasta 1.200 €

4.2. Sólo se podrá presentar una solicitud por actividad.

4.3. Se concederá, si procede, una única petición con carácter anual por persona/equipo, salvo en casos excepcionales y debidamente justificados.

4.4. El gasto debe realizarse en el año en que se ha concedido la subvención.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Una vez impresa, la solicitud debidamente cumplimentada y con firma original del solicitante, adjuntando toda la documentación exigida, se entregará, preferentemente en el Registro General de la UAM, planta baja del Rectorado, o en los registros de cada Facultad o Escuela, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización.

Asimismo es necesario enviar la propuesta por correo electrónico a las siguientes direcciones: vicerrectorado.internacionales@uam.es; serim@uam.es y al responsable de Relaciones Internacionales/Internacionalización del Centro correspondiente.

5.2. Plazos de solicitud:

Las solicitudes serán evaluadas en las Comisiones de Internacionalización de febrero, mayo, septiembre y diciembre. En estas Comisiones se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que hayan sido presentadas hasta el primer día hábil de los meses citados: 1 de febrero; 1 de mayo; 1 de septiembre y 1 de diciembre.

No se tendrán en consideración aquellas solicitudes presentadas una vez realizada la estancia.

5.3. Solicitudes:

Las solicitudes deben contener:

- ✓ Título de la actividad
- ✓ Fechas y lugar de celebración
- ✓ Descripción de la actividad a realizar
- ✓ Objetivos y contenido (10 líneas)
- ✓ Miembro/s organizador/es de la UAM
- ✓ Presupuesto total detallado por partidas/conceptos
- ✓ Indicación de todas las vías de financiación del proyecto con cantidades
- ✓ Importe solicitado al Vicerrectorado de Internacionalización

6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El personal que no tenga vinculación permanente con la UAM, debe presentar además un documento en el que se pueda comprobar la duración de su contrato.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7.1. Las ayudas se concederán siguiendo criterios de universalidad (financiar el máximo número posible de actividades de diferentes áreas), cofinanciación (ayudar a financiar aquellas actividades que cuenten con otra fuente de financiación; el Vicerrectorado de Internacionalización no asumirá más del 60% del presupuesto total), visibilidad (financiar actividades que ayuden a dar a conocer externamente nuestra universidad) e impacto para la internacionalización de la UAM.

7.2. En casos excepcionales, a juicio de la Comisión, se podrá conceder ayudas por un importe superior al 60% del presupuesto total.

8. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

8.1 Las solicitudes serán evaluadas y adjudicadas por la Comisión de Internacionalización de la UAM en cuatro periodos del año: febrero, mayo, septiembre y diciembre. En cada uno de estos periodos serán evaluadas las solicitudes presentadas hasta el primer día hábil del mes correspondiente: 1 de febrero; 1 de mayo; 1 de septiembre y 1 de diciembre.

8.2 La adjudicación de las ayudas se realizará en función de los criterios de adjudicación que están recogidos en el punto 7.1 de la convocatoria.

8.3. Los resultados de la evaluación se publicarán, mediante la oportuna resolución, en los tablones de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad y, a título meramente informativo, en el apartado web de esta convocatoria.

9. NORMATIVA Y OBLIGACIONES

9.1 La presentación de una solicitud de ayuda para la realización de una actividad de internacionalización implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y de las obligaciones que se señalan a continuación:

9.1.1 No podrán financiarse con cargo a esta convocatoria aquellas actividades que ya hayan obtenido financiación a través de cualquier otra convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización, o que sean susceptibles de ser financiadas mediante convocatorias o programas específicos que así lo prevean.

9.1.2 Las actividades deberán realizarse en las fechas que se aprueben en la resolución de concesión. Cualquier cambio sustancial de las mismas deberá ser comunicado por escrito con una antelación mínima de un mes. En ningún caso se admitirán cambios que afecten a ejercicios económicos distintos.

9.1.3 La adjudicación de estas ayudas al personal de la UAM no implicará, en sí misma, la concesión de los preceptivos permisos de traslados, que deberán ser solicitados por las personas interesadas, de acuerdo con el procedimiento establecido.

9.1.4 La obtención de la documentación necesaria para la entrada y la estancia al país de destino, como los visados, serán responsabilidad de los beneficiarios.

9.1.5 Las personas invitadas a la UAM deberán obtener la cobertura del correspondiente seguro médico.

9.1.6 La UAM podrá exigir al personal invitado además del seguro médico, particularmente si va a integrarse en laboratorios o en prácticas que supongan riesgo, la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de su actividad en el campus.

9.1.7 En el plazo de diez días hábiles siguientes a la finalización de las actividades, los beneficiarios UAM deberán remitir al Vicerrectorado de Internacionalización la siguiente documentación según proceda:

a) Para las estancias internacionales: certificado original expedido por el centro de destino en el que conste el nombre del beneficiario, actividades realizadas y período de estancia.
b) Para los viajes internacionales: títulos de transporte originales del desplazamiento.
c) Informe/Memoria de las actividades realizadas.

9.1.8 El beneficiario de la ayuda tendrá que hacer uso de logo de la UAM cuando haya un soporte que lo permita. Los investigadores/docentes deberán citar a la UAM, en cualquier comunicación oral o escrita sobre los resultados obtenidos como consecuencia de la ayuda.

9.2 El incumplimiento de estas obligaciones podrá conllevar la devolución de los fondos públicos que correspondan, así como la exclusión en cualquier programa de internacionalización promovido por el Vicerrectorado de Internacionalización.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONVOCATORIA 2019 DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

IMPRESO DE SOLICITUD

A. DATOS GENERALES

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
PDI	
Categoría Profesional:	
Facultad/Escuela:	
Departamento:	
Tipo de vinculación: Permanente Temporal	
Dedicación: Completa Parcial	
Correo electrónico:	Tfno. UAM:
PDIF	
Facultad/Escuela:	
Departamento:	
Doctorado:	
Correo electrónico:	Tfno.
PAS	
Categoría Profesional:	
Unidad/Servicio:	
Correo electrónico:	Tfno.

ESTUDIANTE:	
Grado/Máster/Doctorado:	
Correo electrónico:	Tfno.

¿Ha disfrutado con anterioridad de esta convocatoria? SI NO
En caso afirmativo, por favor indique en que año:

SOLICITUD DE GRUPO O EQUIPO

1. Personal de la UAM

MIEMBROS DEL GRUPO		
	Nombre	Categoría Profesional
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

2. Estudiantes de la UAM

MIEMBROS DEL GRUPO		
	Nombre	Programa de estudios
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

B. MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

Título de la actividad a realizar:

Fechas de la actividad:

Lugar de celebración:

1. **Tipo de actividad de internacionalización,** marque con un tic en que tipo de actividad de internacionalización se encuadra su propuesta**.**

A. Reuniones con instituciones extranjeras para la puesta en marcha de nuevos estudios internacionales.
B. Organización de un evento internacional público en la UAM dirigido a presentar actividades en el ámbito de la internacionalización de la UAM, con al menos 30% de ponentes extranjeros.
C. Participación de estudiantes en competiciones o reuniones internacionales que permitan dar visibilidad a la UAM.
D. Presentaciones institucionales de iniciativas de internacionalización o de promoción de los Estudios de la UAM con proyección internacional.
E. Organización de eventos dirigidos a la internacionalización de los estudiantes de la UAM. Organización de conferencias impartidas por expertos internacionales en el ámbito de: la internacionalización de los estudios, la innovación en la movilidad, la internacionalización en casa.

2. **Descripción de la actividad a realizar (máx. 10 líneas)**

3. **Objetivos y contenido (máx. 10 líneas)**

4. **Miembro/s organizador/res de la UAM**

5. **Presupuesto total detallado por partidas/conceptos**

6. **Indicación de todas las vías de financiación de la actividad con cantidades**

7. **Importe solicitado al Vicerrectorado de Internacionalización**

8. **Visibilidad**

9. **Impacto para la internacionalización de la UAM**

· Por la presente declaro que, en caso de concesión de la ayuda, me encuentro en la situación administrativa de servicio activo/matriculado en un programa oficial en/de la Universidad Autónoma de Madrid y que no utilizaré el importe de la ayuda para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos del Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM. En caso de que en el momento de su disfrute se alterara mi situación, me comprometo a comunicar esta circunstancia al Vicerrectorado de Internacionalización a los efectos oportunos.

·

· **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD:**

· Copia del contrato en vigor para el personal que no tenga vinculación permanente con la

UAM.

· **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

· Una vez impresa, la solicitud debidamente cumplimentada y con firma original del solicitante, adjuntando toda la documentación exigida, se entregará, preferentemente en el Registro General de la UAM, planta baja del Rectorado, o en los registros de cada Facultad o Escuela, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

· Las solicitudes se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización.

· Asimismo es necesario enviar la propuesta por correo electrónico a las siguientes direcciones: vicerrectorado.internacionales@uam.es; serim@uam.es y al responsable de Relaciones Internacionales/Internacionalización del Centro correspondiente.

· **Plazos de solicitud:**

· Las solicitudes serán evaluadas en las Comisiones de Internacionalización de febrero, mayo, septiembre y diciembre. En estas Comisiones se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que hayan sido presentadas hasta el primer día hábil de los meses citados: 1 de febrero; 1 de mayo; 1 de septiembre y 1 de diciembre.

· No se tendrán en consideración aquellas solicitudes presentadas una vez realizada la

estancia.